DICTAMEN

LLAMADO MOPC LCO-SBE Nº 35/2022– ID 409.003

Asunción, 12 de julio de 2022

VISTO: LLAMADO MOPC Nº 35/2022 LCO-SBE - "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA" - ID N° 409.003.

CONSIDERANDO:

El Art. 332º del Decreto Reglamentario Nº 6581/2022 que Reglamenta la Ley de Presupuesto Nº 6873 de fecha 2 de diciembre de 2021: ***"c) Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre."***.

El artículo 3°, inciso x), de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 3439/07, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), "...es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los Organismos, las Entidades y las Municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento...".

La Resolución DNCP N° 286/2022 de fecha 27 de enero de 2022 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES.

El deber de las convocantes de contar con una adecuada planificación de los procedimientos a ser ejecutados en cada ejercicio fiscal, con el objetivo de optimizar la satisfacción de las necesidades institucionales, así como la ejecución y el control por parte de los organismos correspondientes.

Los principios de Economía y Eficiencia orientados a la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03.

El Artículo 3°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL PRIMER CUATRIMESTRE

Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo:

1) Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto;

2) Opcionalmente, la Convocante se encuentra facultada para publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.

Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado.

Dr. Walter Recalde
Director
UOC - MOPC

Por Memorándum DNPC/DAyC Nº 111/2022 la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera, remite la Justificación para la **LCO-SBE – "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA"**

RAZONES QUE IMPIDIERON EL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DEL LLAMADO EN EL PLAZO PREVISTO

A través del Memorándum DNPC/DAyC. Nº 111/2022, se menciona:

En cuanto al punto observado, se informa que, si bien se ha previsto iniciar el llamado en el mes de marzo, esta Sub UOC, se vio obligada a dar lugar a otras prioridades para la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera, tales como la gestión para la Adquisición de Alcoholímetros con ID 413308, como también la urgencia del Servicio de Mantenimiento y Reparación del sistema de comunicación de la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera a nivel país, ID 409010, gestionados en el mismo periodo.

En tal sentido, apelamos a su consideración para el desbloqueo de la comunicación del llamado con el fin de iniciar la convocatoria, en vista a la complejidad y cantidad de los mismos, y por sobre todo a las necesidades de iniciar el proceso del llamado de modo a cubrir las necesidades existentes para la reparación de las motocicletas, que son utilizados para los operativos de control en las rutas nacionales para el cumplimiento de las tareas de la institución, en atención a que la labor principal de la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera es el control, patrullaje y fiscalización de la red vial como órgano competente del Estado en materia de tránsito terrestre.

Por lo expuesto, se solicita luego de las consideraciones pertinentes, la remisión a la Unidad Operativa de Contratación para la elaboración del Dictamen correspondiente.

Finalmente, informamos que ya contamos con todos los documentos para la comunicación del mismo, el llamado ya se encuentra creado en el SICP y todos los documentos están cargados en el mismo.

CONCLUSIONES

POR TANTO, atendiendo la normativa citada y las justificaciones realizadas por la unidad responsable de impulsar la Convocatoria, se eleva los Informe a efectos de que la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, analice la pertinencia de proceder al desbloqueo para la comunicación del **LLAMADO MOPC N° 35/2022 LCO-SBE - "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA" - ID N° 409.003.**

DR. WALTER RECALDE
Director
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION